

Acta No.129

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 28 de Enero de 2016.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 8:16 (ocho horas con dieciséis minutos), del día 28 (veintiocho) del mes de Enero del año 2016 (dos mil dieciséis), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora; C. José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enriquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor; Arq. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; Lic. Jacquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Lic. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Hassan Chaúl García, Décimo Quinto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmándose la existencia de quórum legal con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión, faltando los CC. Lorenza Adela Medrano Navarro, Nouena Regidora; C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor, quienes dieron aviso de su imposibilidad de asistir a la presente sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Lectura, Aprobación en su caso, así como la dispensa del Acta de la Sesión Ordinaria del día 21 de Enero de 2016; **Cuarto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **A1.** - Petición de las CC. María Guadalupe Zapico Sifuentes y Claudia Kerry Yabarra Zapico, sobre Régimen*

Propiedad en Condominio del Polígono 199, Fracción "E", de la antigua PP. Granja Chapala; B). - Solicitud de los CC. Antonio Moreno Moreno y Julio Moreno Moreno, referente a la Subdivisión de la Parcela 66 Polígono 212 del Ejido La Tehua; C). - Petición presentada por la Empresa Constructora Rime, S.A. de C.V., sobre Subdivisión de la Parcela 107 Polígono 212 de la Zona 3 del Ejido El Fénix; D). - Solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano referente a la Subdivisión de la Manzana 2, del Fraccionamiento Rinconada Torremolinos; E). - Petición de la Diócesis de Gómez Palacio, Dgo., para donación de la Fracción "A" de la Manzana 2 del Fraccionamiento Rinconada Torremolinos; Quinto: Asuntos Generales; Sexto: Clausura de la Sesión. - Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el Primero y Segundo Puntos, en desahogo del Tercer Punto, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de Enero próximo pasado, petición que es aprobada en forma unánime; enseguida, somete la mencionada acta en su contenido para su aprobación, siendo aprobada por unanimidad. - A continuación, en desahogo del Cuarto Punto, Inciso A), sobre el Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sobre petición de las CC. María Guadalupe Zapico Sifuentes y Claudia Kerry Ybarra Zapico, sobre Régimen Propiedad en Condominio del Polígono 199, Fracción "E", de la antigua PP. Granja Chapala, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2010-2013, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por las CC. María Guadalupe Zapico Sifuentes y Claudia Kerry Ybarra Zapico, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del Polígono 199, Fracción "E" de lo que fue la Antigua Pequeña Propiedad Granja Chapala del Boulevard Ejercito Mexicano N° 387 kilómetro 9.7 de esta ciudad, con una superficie total de 1,816.11 metros cuadrados, con Clave Catastral M010-075-033. - - - - -

<i>Tabla de Áreas</i>	<i>Sup. Total del Terreno. -</i>	<i>1,816.11 M2</i>
-----------------------	----------------------------------	--------------------

Condominio	Área Privativa (M2)		Área Común (M2)	
	Superficie M2	Porcentaje Privativa %	Superficie Total M2	Porcentaje Área Común %
Local 1	314.95 M2	33.53	870.82 M2	33.53
Local 2	66.57 M2	7.09		7.09
Local 3	55.62 M2	5.92		5.92
Local 4	61.38 M2	6.53		6.53
Local 5	70.76 M2	7.53		7.53
Vivero	370.01 M2	39.39		39.39
Superficie Total. -	939.29 M2	100.00	870.82 M2	100.00

Segundo. - que el día 19 de Enero del 2015 mediante Oficio no. DOP-SDU-CM-009/16, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad del Régimen de Propiedad en Condominio. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 26 de Enero del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del Régimen de Propiedad en Condominio es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley Condominios del Estado de Durango, Capítulo 19. - del Régimen de Propiedad en Condominio; Artículo 3º Fracción A y B. Único. - Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por las CC. María Guadalupe Zapico Sifuentes y Claudia Kerry Ubarra Zapico, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del Polígono 199, Fracción "E" de lo que fue la Antigua Pequeña Propiedad Granja Chapala del Boulevard Ejercito Mexicano No. 387 kilómetro 9.7 de esta Ciudad, con una superficie total de 1,816.11 metros cuadrados, con Clave Catastral U010-075-033. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 26 de Enero de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba en forma Unánime, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, presentada por las CC. María Guadalupe Zapico Sifuentes y Claudia Kerry Ubarra Zapico, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en el Polígono 199, Fracción "E" de lo que fue la Antigua Pequeña Propiedad Granja Chapala del Boulevard Ejercito Mexicano No. 387 kilómetro 9.7 de esta Ciudad, con una superficie total de 1,816.11 metros cuadrados, con Clave Catastral U010-075-033, como se describe a continuación: - - - - -

Tabla de Áreas	Sup. Total del Terreno. -	1,816.11 M2
----------------	---------------------------	-------------

Condominio	Área Privativa (M2)		Área Común (M2)	
	Superficie M2	Porcentaje Privativa %	Superficie Total M2	Porcentaje Área Común %
Local 1	314.95 M2	33.53	870.82 M2	33.53
Local 2	66.57 M2	7.09		7.09
Local 3	55.62 M2	5.92		5.92
Local 4	61.38 M2	6.53		6.53
Local 5	70.76 M2	7.53		7.53
Vivero	370.01 M2	39.39		39.39
Superficie Total. -	939.29 M2	100.00	870.82 M2	100.00

Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDAPEA, para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Inciso B), del Cuarto Punto, sobre la solicitud de los CC. Antonio Moreno Moreno y Julio Moreno Moreno, referente a la Subdivisión de la Parcela 66 Polígono 2/2 del Ejido La Tehua, se le concede la voz a la Décima Segunda Regidor y Vocal de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por los C.C. Antonio Moreno Moreno y Julio Moreno Moreno, referente a la subdivisión de la Parcela 66 Polígono 2/2 de la Zona 1 del Ejido La Tehua, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 88,156.72 metros cuadrados (8-81-56.72 Has) para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: -

Predio Actual:	Superficie Actual:	Proyecto De Subdivisión:	Superficie:
Parcela 66	88,156.72 M2 (8-81-56.72 Has)	Fracción "A"	11,521.15 M2
		Fracción "B"	77,282.78 M2
Superficie Total. -			88,156.72 M2

Segundo. - Que el día 19 de Enero de 2016 mediante Oficio No. DOP-SDU-CM-008/16, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 26 de Enero de 2016, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes:

Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por los CC. Antonio Moreno Moreno y Julio Moreno Moreno, referente a la subdivisión de la Parcela 66 Polígono 2|2 de la Zona 1 del Ejido La Tehua, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 88,156.72 metros cuadrados (8-81-56.72 Has) para la creación de 2 Fracciones: Lote Fracción "A" con una superficie de 11,521.15 metros cuadrados y Lote Fracción "B" con una superficie de 77,282.78 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - de las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 26 de Enero de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. "; sin presentarse comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la CC. Antonio Moreno Moreno y Julio Moreno Moreno, referente a la subdivisión de la Parcela 66 Polígono 2|2 de la Zona 1 del Ejido La Tehua, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 88,156.72 metros cuadrados (8-81-56.72 Has) para la creación de 2 Fracciones: Lote Fracción "A" con una superficie de 11,521.15 metros cuadrados y Lote Fracción "B" con una superficie de 77,282.78 metros. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título**

Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXVI. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y STDEPA, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso C), del Cuarto Punto, referente a la petición presentada por la Empresa Constructora Rime, S.A. de C.V., sobre Subdivisión de la Parcela 107 Polígono 2|2 de la Zona 3 del Ejido El Fénix, se le concede la voz al Séptimo Regidor y Vocal de la Comisión, quien da lectura al dictamen en mención: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Constructora Rime, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el Ing. Rigoberto Mena Delgado, referente a la Subdivisión de la Parcela 107 Polígono 2|2 de la Zona 3 del Ejido El Fénix perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 64,574.38 metros cuadrados (6-45-74.38 Has) para la creación de 3 Fracciones como se describe a continuación: - - - - -

<i>Predio Actual:</i>	<i>Superficie Actual:</i>	<i>Proyecto de Subdivisión:</i>	<i>Superficie:</i>
<i>Parcela 107</i>	<i>64,574.38 M2 (6-45-74.38 Has)</i>	<i>Fracción 1</i>	<i>33,683.92 M2</i>
		<i>Fracción 2</i>	<i>10,675.76 M2</i>
		<i>Fracción 3</i>	<i>20,214.67 M2</i>
<i>Superficie Total. -</i>			<i>64,574.38 M2</i>

Segundo. - Que el día 6 de Enero de 2016 mediante Oficio No. DOP-SDU-CM-012|16, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 26 de Enero de 2016, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con

fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Constructora Rime, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el Ing. Rigoberto Mena Delgado, referente a la Subdivisión de la Parcela 107 Polígono 2|2 de la Zona 3 del Ejido El Fénix perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 64,574.38 metros cuadrados (6-45-74.38 Has) para la creación de 3 Fracciones: Lote Fracción "1" con una superficie de 33,683.92 metros cuadrados, Lote Fracción "2" con una superficie de 10,675.76 metros cuadrados y Lote Fracción "3" con una superficie de 20,214.67 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - de las Disposiciones Generales: Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAQUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 26 de Enero de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Constructora Rime, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el Ing. Rigoberto Mena Delgado, sobre la Subdivisión de la Parcela 107 Polígono 2|2 de la Zona 3 del Ejido El Fénix perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 64,574.38 metros cuadrados (6-45-74.38 Has) para la creación de 3 Fracciones: Lote Fracción "1" con una

superficie de 33,683.92 metros cuadrados, Lote Fracción "2" con una superficie de 10,675.76 metros cuadrados y Lote Fracción "3" con una superficie de 20,214.67 metros cuadrados. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDAPEA, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso D), del Cuarto Punto, sobre la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano referente a la Subdivisión de la Manzana 2, del Fraccionamiento Rinconada Torremolinos, se le concede la voz al Décimo Catorce Regidor y vocal de la Comisión, quien da lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, referente a la Subdivisión de la Manzana 2, ubicada entre las Calles Albacete, Alicante y Boulevard Luis J. Garza del Fraccionamiento Rinconada Torremolinos perteneciente a este Municipio, con una superficie de 2,124.19 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones como se describe a continuación: - - - - -

<i>Predio Actual:</i>	<i>Superficie Actual:</i>	<i>Proyecto de Subdivisión:</i>	<i>Superficie:</i>
<i>Manzana 2</i>	<i>2,124.19 M2</i>	<i>Fracción "A"</i>	<i>818.20 M2</i>

		Fracción "B"	1,305.99 M2
		Superficie Total. -	2,124.19 M2

Segundo. - Que el día 26 de Enero de 2016 mediante Oficio No. DOP-SDU-CM-014/16, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 26 de Enero de 2016, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes:

*Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, referente a la Subdivisión de la Manzana 2, ubicada entre las Calles Albacete, Alicante y Boulevard Luis J. Garza del Fraccionamiento Rinconada Torremolinos perteneciente a este Municipio, con una superficie de 2,124.19 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones: Lote Fracción "A" con una superficie de 818.20 metros cuadrados, y Lote Fracción "B" con una superficie de 1,305.99 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - de las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXV. - subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 26 de Enero de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas.": sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131,***

134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Subdivisión de la Manzana 2, ubicada entre las Calles Albacete, Alicante y Boulevard Luis J. Garza del Fraccionamiento Rinconada Torremolinos perteneciente a este Municipio, con una superficie de 2,124.19 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones: Lote Fracción "A" con una superficie de 818.20 metros cuadrados, y Lote Fracción "B" con una superficie de 1,305.99 metros cuadrados. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAMA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y STDEPA, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso E), del Cuarto Punto, sobre la petición de la Diócesis de Gómez Palacio, Dgo., para donación de la Fracción "A" de la Manzana 2 del Fraccionamiento Rinconada Torremolinos, se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento De Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Diócesis de Gómez Palacio, Dgo., referente a la donación de la Fracción "A" del Fraccionamiento Rinconadas Torremolinos, para la construcción de Capilla con superficie total de 818.20 metros cuadrados sus colindancias son: Fracción "A": Al Norte: 22.53 mts con Calle Alicante; Al Sur: 20.00 mts con Calle Albacete; Al Este: 45.85

mts con Boulevard J. L. Garza; Al Oeste:35.96 mts con Fracción "B" Manzana 2. Segundo.- Que el día 26 mediante Oficio N° DOP-SDU-CU-015/16, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad de la donación. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 26 de Enero del presente año, esta comisión dictamina que la petición de donación es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 159 esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Diócesis de Gómez Palacio, Dgo., referente a la Donación de la Fracción "A" de la Manzana 2, ubicada entre las Calles Albacete, Alicante y Boulevard Luis J. Garza del Fraccionamiento Rinconada Torremolinos perteneciente a este Municipio, con una superficie de 818.20 metros cuadrados para la construcción de Capilla (para veneración de San Lorenzo) sus colindancias son: Fracción "A": Al Norte: 22.53 mts con Calle Alicante; Al Sur: 20.00 mts con Calle Albacete; Al Este:45.85 mts con Boulevard J. L. Garza; Al Oeste:35.96 mts con Fracción "B" Manzana 2. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección", Gómez Palacio, Dgo., a 26 de Enero de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba en forma Unánime, otorgar en Donación a la Diócesis de Gómez Palacio, Dgo., la Fracción "A" de la Manzana 2, ubicada entre las Calles Albacete, Alicante y Boulevard Luis J. Garza del Fraccionamiento Rinconada Torremolinos perteneciente a este Municipio, con una superficie de 818.20 metros cuadrados para la construcción de Capilla (para veneración de San Lorenzo) sus colindancias son: Fracción "A": Al Norte: 22.53 mts con Calle Alicante; Al Sur: 20.00 mts con Calle Albacete; Al Este:45.85 mts con Boulevard J. L. Garza; Al Oeste:35.96 mts con Fracción "B" Manzana 2. - Instrúyase al C. Secretario para que se realicen los trámites respectivos y comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAFA para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Quinto Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor quien pregunta sobre cuando abrirán el acceso a la calle en donde se instaló la pista de hielo puesto que está bloqueada por tierra; al

respecto el C. Presidente Municipal informa que toma nota y lo checará con Servicios Públicos. - Pasando a otro asunto se le concede la voz al Síndico Municipal quien menciona respecto a la publicación sobre escuelas al centro, sobre la suspensión de clases, esto se sataniza y en la redes sociales hay gente que se molesta al respecto, invita a que se conozca de fondo la información; el Décimo Primer Regidor comenta que coincide con lo que expresa el Síndico Municipal y menciona que cuando se tiene muy poca información al realizar una declaración es tan fácil que se corre el rumor y crece aunque no tenga sustento la gente lo cree; en segundo asunto, agradece la participación en cuestión de las tapas que se entregaron se logró la meta se continua trabajando el Instituto de la Juventud ya cuenta con una brigada es una labor muy loable y agradece y como tercer punto comunica que el proyecto 110 por Gómez ya es un hecho el día de mañana se realizará una reunión ya con los participantes estudiantes y empresas, se manifiesta contento por lo este logro y demuestra cuando se quiere llegar a acuerdos sin importar fracciones. - En otro asunto se le concede la voz al Décimo Tercer Regidor quien menciona que tiene dos asuntos el primero es sobre la revisión del monumento que se está realizando en el Boulevard Miguel Alemán desde que se eliminó el semáforo para entrar a la colonia se han generado accidentes muy fuertes los semáforos no están sincronizados y existe confusión; y como segundo asunto con quién hay que presentarse respecto al área de educación vial en el CECATM era un área muy bien acondicionada y considera que se debe de aprovechar; al respecto el C. Presidente Municipal menciona que es una institución y al inicio del año anterior se estaban impartiendo talleres de transporte de carga de cualquier forma la Dirección de Tránsito está operando un área de educación vial existe un profesor que imparte la clase en las escuelas, transmite todo lo de respetar las señales, cursar por las esquinas, de cualquier manera se solicitará con el director del CECATM para ver la posibilidad de que se vuelvan a realizar ahí. - Por último, en desahogo de **Sexto Punto**, el Presidente Municipal Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se dá por terminada la sesión, siendo las 8:50 horas del día de su inicio. - Damos Fé. - -

Lic. José Miguel Campillo Carrete
Presidente Municipal

Prof. Dagoberto Limones López
Síndico Municipal

Ing. Jesús José Cisneros Robledo
Primer Regidor

Lic. María Isabel Cisneros Torres
Segunda Regidora

C. José Mario Ortega Bermúdez
Tercer Regidor

C. Ringo Manuel Enriquez Salazar
Cuarto Regidor

Lic. Francisco de Santiago Campos
Quinto Regidor

Lic. Juan José Ramírez Ortiz
Sexto Regidor

*Arq. Juan Francisco González Díaz
Séptimo Regidor*

*C. Eduardo Faudoa Chávez
Octavo Regidor*

*Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo
Décimo Primer Regidor*

*Lic. Jacquelin Santos Romero
Décima Segunda Regidora*

*Lic. Oswaldo Santibáñez García
Décimo Tercer Regidor*

*Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón
Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Hassan Chaúl García
Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila
Secretario del R. Ayuntamiento*